



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Y
EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Se suscribe el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** y el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - (PARTES INTERVINIENTES). Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. La **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, institución de derecho público establecida por la Constitución Política del Estado y sujeta a Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, legalmente representada por su titular, Dr. Pedro Francisco Callisaya Aro, según Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia R.A.L.P. N° 022-2021-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, con domicilio en calle Colombia N° 440 de la zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, que, para efectos del presente Convenio, se denominará: DEFENSORÍA.
- 1.2. **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**, representado por el Alcalde, Ing. José Nelson Gallinate Torrico, con cedula de identidad N° 4466427 expedido en Cochabamba, en su calidad de Alcalde Constitucional del Municipio de Colcapirhua, en merito a su credencial de Alcalde otorgada por el Tribunal Electoral Departamental y Acta de Posesión de 03 de mayo de 2021 extendida por la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia, con domicilio legal ubicado en la plaza 15 de abril S/N Zona Central, esquina calle Nataniel/acera sudeste, que para fines del presente convenio se denominara como: **“G.A.M. COLCAPIRHUA”**.
- 1.3. Para fines del presente documento, cuando se refiera a ambas instituciones se las denominara las **“PARTES”**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).

- 2.1. La **DEFENSORÍA** es reconocida por el Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, como una institución de defensa de la sociedad, con autonomía funcional, financiera y administrativa, bajo ese reconocimiento, tiene la función constitucional de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los Derechos Humanos individuales y colectivos, establecidos por la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales; así como por la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales y de las bolivianas y bolivianos en el exterior.

En ese sentido, desarrolla acciones defensoriales para proponer leyes, normas y políticas públicas relacionadas a la exigibilidad, defensa, ejercicio y promoción de los derechos humanos de la población en general, priorizando las poblaciones en situación

Imprime
anverso
y reverso



de vulnerabilidad y materias de especial protección, labor que trabaja de manera coordinada con las instituciones públicas y privadas.

El Numeral 14 del Artículo 14 de la Ley N° 870 del Defensor del Pueblo, establece como una de las atribuciones de la Defensora o Defensor del Pueblo suscribir convenios interinstitucionales en el marco de la Ley y los objetivos institucionales con entidades públicas.

- 2.2. El **G.A.M. COLCAPIRHUA**, creada mediante Ley 579 del 15 de abril de 1985 durante la presidencia de Hernán Siles Suazo, modificada y ratificada por una ley del 18 de marzo de 1987 en el Gobierno de Víctor Paz Estensoro, es una institución pública, reconocido mediante la Constitución política del Estado Plurinacional y actúa dentro los principios de autonomía y autogestión, en sujeción a lo dictaminado por la Ley marco de autonomías Andrés Ibáñez N° 031, en su Título III Cap. II de la Autonomía Municipal y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, 9 de enero de 2014.

CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETO DEL CONVENIO). El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación entre las **PARTES**, con la finalidad de desarrollar acciones de incidencia y/o gestión, para el fortalecimiento de capacidades instaladas en los servicios de atención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad prestados por el **G.A.M. COLCAPIRHUA**.

CLÁUSULA CUARTA. - (OBLIGACIONES). Como efecto de la suscripción del Convenio Interinstitucional surgen para las **PARTES** intervinientes las siguientes obligaciones:

4.1. Para la DEFENSORÍA

- Brindar capacitación en; prevención y atención de la Violencia a las Mujeres; Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres; prevención de violencia sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes; prevención de embarazo en adolescentes; derecho a vivir en familia y Trata y Tráfico de Personas.
- Otorgar material impreso, herramientas técnicas en; prevención y atención de la Violencia a las Mujeres; acoso y Violencia Política hacia las mujeres; prevención de violencia sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes; prevención de embarazo en adolescentes.
- Realizar incidencia y seguimiento en el cumplimiento de las Recomendaciones establecidas en los Informes Defensoriales.
- Presentar Anteproyectos de Ley Municipales de prevención, atención y protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.

4.2. Para el G.A.M. COLCAPIRHUA:

- Realizar un manejo adecuado y responsable de los materiales y herramientas técnicas a ser entregados por la **DEFENSORÍA**.
- Garantizar que el personal dependiente del **MUNICIPIO** participe satisfactoriamente en los cursos virtuales de capacitación ofertados por la **DEFENSORÍA** y estos servidores públicos implementen lo aprendido en su municipio.
- Difundir de manera sostenida las cuñas a ser entregadas por la **DEFENSORÍA**.



- Gestionar la aprobación de los Anteproyectos de Ley de prevención, atención y protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, elaborados por la **DEFENSORÍA en el marco de la viabilidad de los mismos.**
- Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los Informes Defensoriales.

CLÁUSULA QUINTA. - (RELACIÓN LABORAL). Las **PARTES**, convienen que el personal aportado para la ejecución y realización del presente Convenio, continuará bajo la dirección de la institución a la que pertenezca; esto en el marco de la normativa legal vigente y siempre que el mismo sea viable y pertinente por el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

CLÁUSULA SEXTA. - (PRESUPUESTO). Las obligaciones comprometidas, en el presente convenio no implicarán la erogación de gastos adicionales a lo presupuestado por las **PARTES** durante la vigencia del Convenio, el cual no implicará ninguna forma de transferencia de recursos financieros entre las **PARTES**.

CLÁUSULA SEPTIMA. - (VIGENCIA DEL CONVENIO). El presente convenio de Cooperación tendrá vigencia de **(2 AÑOS)**, computables a partir de la suscripción el mismo que podrá ser enmendado y/o modificado por acuerdo de **PARTES** en cualquier momento durante su vigencia, debiendo ser modificado a través de una adenda, previa evaluación técnica y legal.

CLÁUSULA OCTAVA. - (MODIFICACIONES). Cualquier modificación, variación o enmienda total o parcial al presente convenio, deberá realizarse a través de Adendas, previo acuerdo de **PARTES** y con la debida anticipación, para el análisis respectivo, el cual no excederá los quince (15) días hábiles, para justificar la correspondencia o no de la modificación.

CLÁUSULA NOVENA. - (CAUSALES Y FORMA DE RESOLUCIÓN). El presente convenio podrá resolverse:

1. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio.
2. Por mutuo acuerdo, tanto del **MUNICIPIO** como la **DEFENSORÍA**, previa justificación adecuada, con constancia de recepción, podrán dar por resuelto el presente Convenio, dando a conocer su intención a la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación.
3. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a ambas **PARTES**, que imposibiliten el cumplimiento del Convenio.
4. Por incumplimiento a principios éticos y actuación de mala fe.

CLÁUSULA DECIMA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). Las dudas o controversias que surjan en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán resueltas de mutuo acuerdo y previo análisis de las causas; de manera escrita, precautelando la consecución del objeto y condiciones estipuladas en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - (COMUNICACIONES y DOMICILIO).

11.1. Las **PARTES** acuerdan que las comunicaciones se realizarán de la siguiente forma:

Imprime
anverso
y reverso



1. Mediante cartas simples o notariadas, presentadas en los domicilios señalados. Los efectos de las cartas se computarán desde las fechas de recepción de las mismas.
2. Todas las notificaciones o comunicaciones previstas en el Convenio deberán efectuarse por escrito, en formato físico o digital.

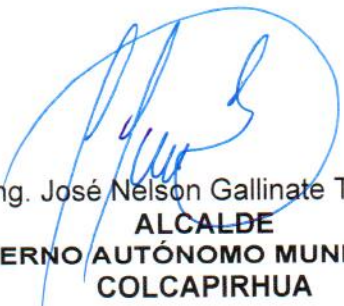
11.2. Las PARTES señalan los siguientes domicilios:

1. El **MUNICIPIO**: se encuentra ubicado en la Plaza 15 de abril S/N Zona Central, esquina calle Nataniel/acera sudeste, teléfono: 4269983 – 5.
2. La **DEFENSORÍA** ubicada en la calle 16 de Julio y Plazuela Constitución, lado del banco BNB, Telf. 4118908- 4140745, y el siguiente correo electrónico correspondencia@defensoria.gob.bo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - (CONFORMIDAD). - La **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** y el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA** expresan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes del presente Convenio Interinstitucional, comprometiéndose a su estricto cumplimiento, en señal de lo cual, suscriben el mismo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Cochabamba, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSORA DEL PUEBLO



Ing. José Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Ing. J. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA





DEFENSORÍA DEL PUEBLO



G
A
M
C
GOBIERNO
AUTÓNOMO
MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

PLAN DE TRABAJO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO- GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

N°	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE(S)	RESULTADO	INDICADOR
1	Elaborar de manera conjunta, un plan y cronograma de actividades de formación, capacitación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos.	Primer bimestre posterior a la firma del convenio	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua	Se ha elaborado un plan y cronograma de actividades de formación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos.	Un plan y cronograma de actividades de formación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos
2	Ejecutar, el plan y cronograma de actividades de formación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos.	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua	Se ha ejecutado el plan y cronograma de actividades de formación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos.	100% de actividades de formación y fortalecimiento de capacidades en derechos humanos ejecutadas.
3	Brindar capacitación en; prevención y atención de la Violencia a las Mujeres; acoso y Violencia Política hacia las mujeres; prevención de violencia sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes; prevención de embarazo en adolescentes; derecho a vivir en familia y Trata y Tráfico de Personas.	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua	Se ha elaborado, un de plan de capacitación en las temáticas mencionadas para servidores públicos municipales	Se cuenta con un plan de capacitación para servidores públicos municipales
4	Otorgar material impreso, herramientas técnicas en; prevención y atención de la Violencia a las Mujeres; acoso y Violencia Política hacia las mujeres; prevención de violencia sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes;	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba	El Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, cuenta con material impreso y audiovisual sobre temáticas de prevención de tipos de violencia para poblaciones en situación de vulnerabilidad como son las niñas, niños, adolescentes, mujeres,	Se cuenta con un registro e informe de la entrega de material al municipio

	prevención de embarazo en adolescentes, entre otros.			personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con diversa orientación sexual y de género.	
5	Ejecutar actividades y eventos de promoción y difusión de derechos humanos.	El tiempo que dure el convenio	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua	Se han ejecutado las actividades y eventos de promoción y difusión de derechos humanos.	Se cuenta con un informe sobre las actividades y eventos de promoción y difusión de derechos humanos ejecutados.
6	Realizar incidencia y seguimiento en el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los Informes Defensoriales.	Las dos gestiones de duración del convenio	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua	Se ha realizado la incidencia y cumplimiento de las Recomendaciones establecidas en los informes Defensoriales	Se cuenta con un informe de cumplimiento las Recomendaciones establecidas en los informes Defensoriales
7	Realizar la presentación de Anteproyectos de Leyes Municipales de prevención, atención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad.	Las dos gestiones de duración del convenio	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua	Se ha realizado la presentación de Anteproyectos de Leyes Municipales de prevención, atención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad	Se cuenta con un informe sobre la presentación de Anteproyectos de Leyes Municipales de prevención, atención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad